

Ley de Promoción del Investigador Científico y **Proceso de Transición** **REGINA- RENACYT**

Paul Soplin Alvarado

Sub Director de Ciencia, Tecnología y Talentos – Dirección de Políticas y Programas de CTel

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC

Ley de Promoción de Desarrollo del Investigador Científico

**Reglamento en consulta hasta el 30 de
Setiembre 2019**

Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico

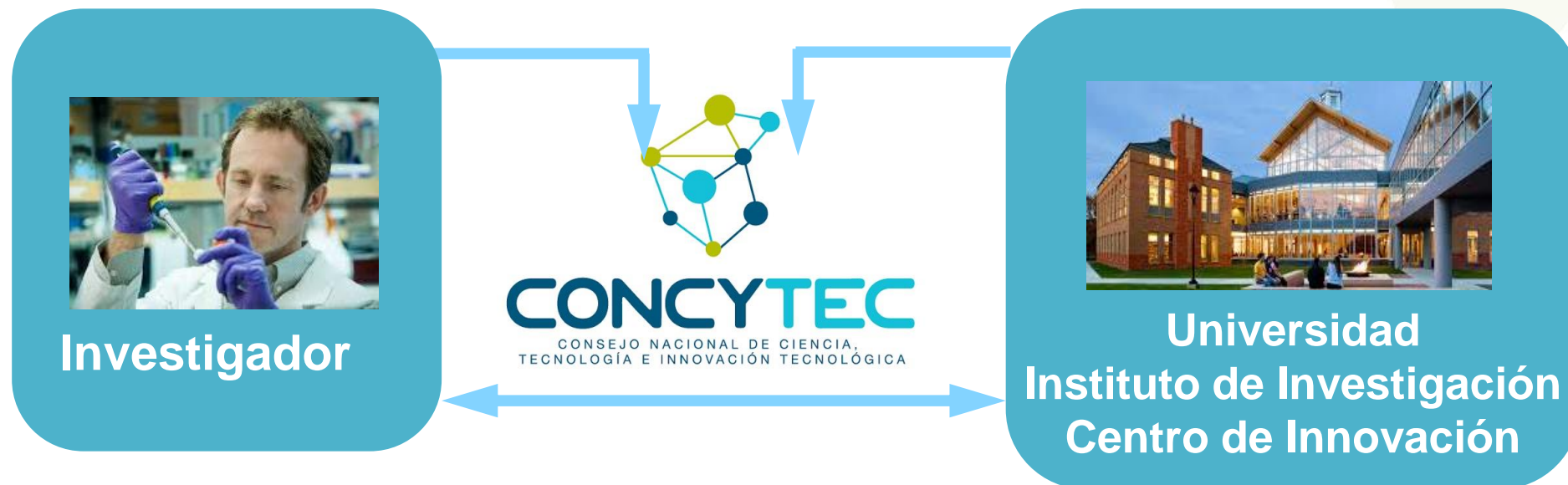
Tiene como objetivo fomentar y reconocer la labor de los profesionales dedicados a generar conocimiento en las diversas instituciones del país.

¿Qué objetivos lograremos?

- Reconocer la trayectoria del investigador, destacando principalmente el mérito de sus actividades científicas y/o tecnológicas.
- Atraer y retener el talento del investigador, a nivel nacional y extranjero.
- Fortalecer y consolidar la competitividad nacional en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, dotando al Estado de capital humano en ciencia y tecnología que contribuya con el desarrollo sostenible

Responsable

El CONCYTEC es el responsable de la selección, evaluación y supervisión del investigador científico en el ejercicio de su trabajo científico, con el fin de promover su desarrollo.



Requisitos para calificar como investigador científico y pertenecer al **“Cuerpo de Investigadores del Perú”**.

REQUISITOS MINÍMOS

- Tener el grado académico de doctor, obtenido con modalidad presencial y reconocido por la SUNEDU.
- Realizar actividades de investigación científica o de desarrollo tecnológico.
- Tener publicaciones en revistas científicas o tecnológicas indexadas en Web Of Science , SCOPUS, u otras similares; o tener registro de propiedad intelectual como patentes u otras modalidades de protección de invenciones o nuevas tecnologías otorgadas o registradas en INDECOPI.

Categorías del investigador científico

Las categorías de investigador dependen de su producción científica o tecnológica y de su formación académica y son las siguientes:

- Investigador Nivel I
- Investigador Nivel II
- Investigador Nivel III
- Investigador postdoctorado

Alineado al Reglamento del
RENACYT – **Grupo: Carlos Monge**
y sus 4 niveles

Modalidades de incorporación **(en consulta hasta su aprobación)**

CONCYTEC / SERVIR

Los investigadores pueden ser contratados previo concurso público por el CONCYTEC y otra entidad pública (universidades, IPIs, otros) para desarrollar actividades de investigación científica e innovación tecnológica.

ASOCIACIÓN

El CONCYTEC podrá suscribir convenios con entidades públicas (universidades, IPIs, otros) y privadas promotoras de CTI que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento, con la finalidad de que cofinancien el otorgamiento de subvenciones a investigadores seleccionados por el CONCYTEC a partir de los inscritos en el RENACYT, para que realicen proyectos de investigación en determinadas áreas del conocimiento en sus entidades de origen.

Proceso de Implementación (en consulta hasta su aprobación)

CONVOCATORIA

- Difusión a nivel nacional e internacional de la convocatoria.
- La convocatoria se realizará conforme las áreas priorizadas por el CONCYTEC, en concordancia con los planes y desafíos nacionales.
- Los investigadores se mantendrán siendo parte del “Cuerpo de Investigadores del Perú” siempre y cuando mantengan su productividad y aportes a la ciencia y al desarrollo tecnológico.

EVALUACIÓN

- Se evaluará en una sola etapa, tanto la propuesta de trabajo del investigador, así como también la viabilidad de su ejecución en la institución donde se desarrollará su trabajo de investigación.

RESULTADOS

- El CONCYTEC realizará las coordinaciones (convenios, contratos u otros) con las instituciones sedes para el desarrollo de las actividades de investigación propuesta por el investigador o grupo de investigadores.

Proceso de selección de investigadores (en consulta hasta su aprobación)

Convocatoria investigadores

REQUISITOS

- ✓ Estar calificado en uno de los niveles del Grupo Carlos Monge del Reglamento – RENACYT.

ASPECTOS A SER CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN

- ✓ Naturaleza del puesto al que postula (*e.g.* académico, tecnológico)
- ✓ Categoría a la que postula (1, 2, 3 o 4)

Evaluación

CRITERIOS PARA EVALUACIÓN

Perfil (evaluación curricular)

Trayectoria profesional para desarrollar el propuesta del plan de trabajo de investigación

Propuesta de plan de trabajo de investigación

Documento - propuesta
Exposición del plan de trabajo

Sobre la institución sede **(en consulta hasta su aprobación)**

Convocatoria

REQUISITOS

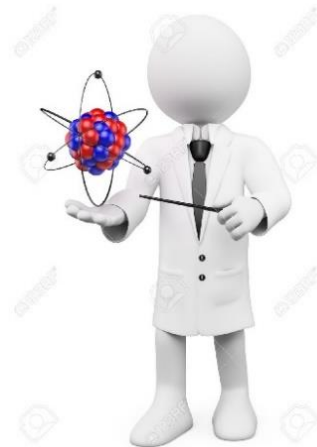
- ✓ Haber implementado la Ley Universitaria
- ✓ Aceptar los términos de incorporación planteados por el CONCYTEC

Evaluación

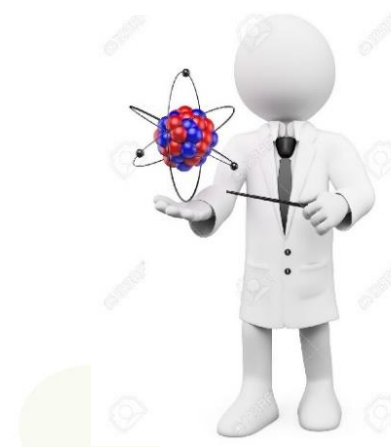
CRITERIOS PARA EVALUACIÓN

1. Relevancia del área de investigación
2. Infraestructura
3. Equipos
4. Fortaleza del grupo de investigación receptor
5. Oportunidad de creación de nuevos grupos de investigación
6. Fortaleza en gestión de la investigación
7. Ventaja geográfica de la investigación a fortalecer
8. Disponibilidad de fondos para contrapartida

Modalidad para promover al investigador científico



El investigador no tiene vínculo con ninguna institución, es contratado y solventado por el CONCYTEC / SERVIR



El investigador mantiene el vínculo con su institución sede (universidades, IPIs, otros): el CONCYTEC / SERVIR asume el pago del diferencial del sueldo

Ley de Promoción del Investigador Científico



RENACYT
Registro de
investigadores

La Ley establece que los Investigadores que conformarán el “Cuerpo de Investigadores del Perú” deben pertenecer al Grupo Carlos Monge del Reglamento RENACYT.

No obstante, el reglamento de la Ley irá progresivamente incorporando al Grupo María Rostworowski en función del presupuesto de implementación de la Ley de Promoción del Investigador Científico.

Proceso de Transición

REGINA- RENACYT

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC



PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros



RENACYT
Registro de
investigadores



EL PERÚ PRIMERO



DINA, base de datos creada en el año 2013 cambia de nombre a **CTI Vitae**, el cual refleja mejor el concepto de la plataforma: **“Relación de hojas de vida de personas que realizan actividades relacionadas a la de ciencia, tecnología e innovación en el país.”**

¿Por qué el cambio?

- DINA no llegó a convertirse plenamente en un directorio de investigadores, pues los registros no tenían mecanismo de verificación.
- En concreto, DINA siempre fue una plataforma de hojas de vida auto referenciadas de personas que realizan actividades afines a la CTI en el país, de allí la necesidad del cambio de nombre y concepto.

REGINA

Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología

Creada en el 2015, reúne a un grupo de investigadores calificados de acuerdo a los estándares establecidos en el Reglamento aprobado por :
Resolución 184-2015- CONCYTEC-P, y sus modificatorias.

Criterios

- Grado académico
- Publicaciones en revistas científicas indexadas.
- Publicación de libros y/o capítulos de libros o edición de libros de su especialidad.
- Registro de propiedad intelectual como patentes u otras modalidades de protección de invenciones o nuevas tecnologías.
- Asesoramiento de tesis sustentadas.
- Valor del índice h de Scopus.
- Experiencia en proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológico.
- Ponencias en congresos, seminarios u otros eventos de su especialidad a nivel nacional y/o internacional.

- **La inscripción en REGINA era un acto voluntario.**
- **Cada uno de los criterios tenía un puntaje (de 30 a 100 puntos)**

RENACYT

Registro Nacional de Ciencia y Tecnología

2018

Concytec empieza a incorporar mejoras a la norma REGINA, restructurándola . Así promulga la Resolución No. RP 215-2018 CONCYTEC-P y sus modificatorias.

¿Por qué el cambio?

REGINA

- Era un sistema binario. Solo era considerado investigador el registrado en el registro REGINA.
- No evaluaba por criterios y niveles de productividad explícitos como otras bases de datos internacionales.
- No consideraba todas las disciplinas del conocimiento.
- Era un sistema voluntario y, por lo tanto, teníamos un sub registro en el número de investigadores del Perú.

Registro Nacional de Ciencia y Tecnología



El reglamento establece que los Investigadores del RENACYT deben haber forjado su trayectoria bajo estricta integridad científica a fin de promover la adopción de buenas prácticas entre todos los miembros de la comunidad de investigadores del SINACYT.

Este nuevo reglamento considera la integridad de los investigadores en su quehacer en CTI.

Registro Nacional de Ciencia y Tecnología

Características



RENACYT
Registro de
investigadores

2
grupos

María Rostworowski
(MR)

Carlos Monge Medrano
(CM)

- No es un sistema binario, considera siete niveles. Cuatro para el grupo CM y tres para el grupo MR.
- Eleva la exigencia de los requisitos para ser considerado científico altamente capacitado.
- Incorpora a los investigadores en ciencia sociales y humanas.
- Incorpora equivalencias para algunos criterios.
- Considera requisitos que reconocen las particularidades de las diferentes disciplinas del conocimiento.
- Incorpora una nueva forma de calificación para casos especiales a través de Comités *Ad hoc* por área del conocimiento, a través de la evaluación por pares.
- La Guía de Evaluación regula esta forma de calificación.

Registro Nacional de Ciencia y Tecnología

LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL CONCYTEC CTI-Vitae

Es un servicio que se encuentra disponible en la página web del CONCYTEC mediante el cual, la persona natural (el Solicitante) y el CONCYTEC realizan los diversos procesos referentes al Reglamento.

Así como también los que son materia de notificación y comunicaciones informativas (constancias, alertas de vencimiento de calificación, resoluciones y otros) que debe conocer el Solicitante.

Se podrán encontrar los formularios de solicitud para:

- Calificación y clasificación como Investigador registrado en el RENACYT
- Renovación del RENACYT
- Promoción del Investigador
- Exclusión del RENACYT
- El formulario del Anexo Nº 3 del Reglamento

Brinda facilidades para el llenado del formulario como el pre-llenado de algunos de los campos obligatorios de la Solicitud, así como también con la emisión de alertas y reportes de ayuda, esto es con la finalidad de disminuir los errores de información/llenado/registro/notificación y agilizar el proceso de Solicitud.

Proceso de Transición REGINA → RENACYT

En el RENACYT se encuentran 3 listas de
Investigadores

1. Pre- Inscritos por Concytec
2. Investigadores REGINA con prórroga
3. Investigadores REGINA vigentes

Estos 3 grupos han sido pre categorizados por el Concytec en los grupos MR y CM. Los investigadores REGINA han sido ubicados en el grupo MR, Nivel I, y en los Niveles CM, I,II,III,IV, de acuerdo a su productividad científica.

Sobre la vigencia de los investigadores calificados (a partir del 1ro de Octubre 2019):

**Pre- inscritos
por Concytec**

**Vigencia 2 o 3 años
según corresponda**

**Investigadores Regina
Con prórroga y reubicados en
RENACYT**

**Vigencia 2 o 3 años
según corresponda**

**Investigadores
Regina vigentes**

**Vigencia 2 o 3 años
según corresponda**

30 de Septiembre 2019
Lista final de calificación RENACYT

Periodo de Transición (hasta el 26 de Setiembre 2019)

Tiene como objetivo levantar toda la información sobre los investigadores pertenecientes al SINACYT.

Acciones

- Los Rectores y Vicerrectores de Investigación han sido notificados en Abril de 2019, tanto en físico, como digitalmente, sobre la pre calificación realizada por el Concytec.
- Durante este periodo, estamos recibiendo confirmación de las listas de investigadores pre calificados, solicitudes de cambio de nivel o incorporación de nuevos investigadores.
- Cualquier consulta o información adicional a: renacyt@concytec.gob.pe
- Solo se calificará a aquellos investigadores con información actualizada en CTI-Vitae.

¿Cómo es el procedimiento?

El Concytec realiza la primera inscripción a través de información consignada en la base de datos SCOPUS internacionalmente reconocida. Luego de un proceso de consulta y verificación, la calificación final con la lista de investigadores RENACYT .

- 1** A partir de Enero del 2020 la clasificación se realizará a través de 4 convocatorias anuales.
- 2** La Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) es la unidad responsable de la calificación y clasificación. El Concytec tiene un plazo máximo de 30 hábiles para atender la solicitud y emitir la constancia correspondiente (el Manual de Procedimientos detallará los procesos de calificación).
- 3** Si el solicitante no estuviera de acuerdo con el pronunciamiento, puede presentar un Recurso de Reconsideración y si fuese necesario de apelación. La apelación se realizará a través de un Comité Técnico Ad hoc.

ANEXOS

¿Cuáles son los criterios de calificación y clasificación los ser reconocido como Investigador?

Grupo “MARÍA ROSTWOROWSKI” 3 niveles

Requisito	Criterio/Nivel	Nivel I	Nivel II	Nivel III
Generación y relevancia de su conocimiento científico y/o tecnológico	A. Tener grado de “X” reconocido por SUNEDU ¹	Doctor maestro	o Doctor maestro	o El grado de bachiller y el título profesional
	B. Tener como mínimo “X” artículos científicos en revistas indexadas en base de datos que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales. ^{2,3,4}	X > 10	X > 6	X > 3
	C. Tener “X” publicaciones de libros y/o capítulo de libros en su especialidad indexadas en base de datos que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales ^{2,3} , y/o tener registros de propiedad intelectual (como patentes u otras modalidades de protección de invenciones o nuevas tecnologías) concedidas y registradas en INDECOPI.	X ≥ 3	X ≥ 2	X ≥ 1

- A y B son obligatorios (incluye equivalencias)
- De C a F se deberá cumplir con tres criterios como mínimo.

¿Cuáles son los criterios de calificación y clasificación para ser reconocido como Investigador?

**Grupo
“MARÍA
ROSTWOROWSKI
”**

Liderazgo y gestión en investigación científica y/o tecnológica	D. Haber participado como mínimo en “X” proyectos de investigación (en “Y” de ellos debe haber participado como investigador principal, se incluye su proyecto de doctorado y posdoctorado). ^{4, 5, 6}	$X \geq 2$ ⁵ $Y \geq 1$	$X \geq 1$ ⁵	$X \geq 1$
	E. De ser el caso haber participado en “X” proyectos de investigación para la empresa. El documento de sustentación será proporcionado por el solicitante. ⁶	$X \geq 0$	$X \geq 0$	$X \geq 0$
Formación o entrenamiento de recursos humanos	F. Haber asesorado o co-asesorado como mínimo “X” tesis sustentadas entre ellas de posgrado y/o pregrado. ⁷	$X \geq 4$	$X \geq 2$	---

¿Cuáles son los criterios de calificación y clasificación los ser reconocido como Investigador?

Grupo “Carlos Monge Medrano”

- A y B son obligatorios (incluye equivalencias)
- De C a F se deberá cumplir con tres criterios como mínimo.

Requisito	Criterio/Nivel	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
Generación y relevancia de su conocimiento científico y/o tecnológico	A. Tener grado de “X” reconocido por SUNEDU ¹	X = Doctor	X = Doctor	X = Doctor	X = Doctor, en los últimos 7 años
	B. Tener como mínimo “X” artículos científicos en revistas indexadas en base de datos que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales ^{2,3} , reconocidas por la DEGC del CONCYTEC.	X ≥ 40 (un 50% de los X artículos debe estar en Q2) ⁴	X ≥ 20 (un 50% de los X artículos debe estar en Q4) ⁴	X ≥ 9	X ≥ 3 ⁵
	C. Tener “X” publicaciones de libros y/o capítulos de libros en su especialidad indexadas en base de datos que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales ^{2,3} , reconocidas por la DEGC del CONCYTEC. Así mismo, tener registros de propiedad intelectual (como patentes u otras modalidades de protección de invenciones o nuevas tecnologías) concedidas y registradas en INDECOPI o SCOPUS.	X > 2	X > 1	X ≥ 1	---

¿Cuáles son los criterios de calificación y clasificación para ser reconocido como Investigador?

Grupo “Carlos Monge Medrano”

Liderazgo y gestión en investigación científica o tecnológica o formación de recursos humanos	D. Haber participado como mínimo en “X” proyectos de investigación (en “Y” de ellos debe haber participado como investigador principal, se incluye su proyecto de doctorado y posdoctorado). ⁶	X ≥ 12 Y = 5	X ≥ 8 Y = 3	X ≥ 5 Y = 1	X ≥ 1 Y = 1
	E. De ser el caso haber participado en “X” proyectos de investigación para la empresa. El documento de sustentación será proporcionado por el solicitante. ⁶	X ≥ 0	X ≥ 0	X ≥ 0	X ≥ 0
	F. Líder de grupo de investigación o laboratorio de investigación en CTI o haber asesorado o co-asesorado como mínimo “X” tesis sustentadas entre ellas “Y” de posgrado. ⁸	X ≥ 5 Y ≥ 2	X ≥ 3 Y ≥ 0	X ≥ 1	---

1: Los solicitantes que no posean los grados reconocidos aún por SUNEDU, se les otorgará un plazo de un año improrrogable para regularizar dicho requerimiento.

2: Entre las bases de datos que cumplen con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales se consideran a: SCOPUS, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, McGraw-Hill. Así también, se incorporarán las editoriales universitarias nacionales y revistas científicas que cumplan con políticas editoriales que se enmarquen en los estándares internacionales, reconocidas por la DEGC del CONCYTEC.

3: El investigador puede tener publicaciones en las diferentes bases de datos mencionados en el ítem 2. Para su calificación, debe adjuntar una lista numerada de sus publicaciones (artículos científicos, libros y capítulos de libros) incluyendo el DOI y/o ISSN y/o ISBN de cada publicación.

4: Se refiere al Q2 y Q4 del sistema cuartil del SCIMAGO (<http://www.scimagojr.com/journalrank.php>).

5: En los últimos 7 años. Para fines de calificación en lo que se refiere a los artículos científicos, patentes, capítulos de libros y libros se establece la siguiente equivalencia:

- a. Un artículo científico en SCOPUS equivale a un artículo publicado, ya sea en Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill o en Springer.
- b. Un artículo científico en SCOPUS equivale a un capítulo de libro.
- c. Un libro equivale a tres artículos en SCOPUS.
- d. Un registro de patente de invención equivale a: un certificado de obtentor o a dos registros de patente de modelo de utilidad.
- e. Un proyecto de investigación realizado para la empresa equivale a un modelo de utilidad o a un artículo científico publicado en SCOPUS.

*Dichas equivalencias estarán sujetas a posteriores evaluaciones, a fin de mejorar la calidad de la producción científico-tecnológica de los investigadores y alcanzar estándares internacionales.

6: Se considerará como proyectos de investigación solo a los proyectos de investigación financiados por agencias de fomento nacionales (como FONDECYT, INNOVATE Perú, entre otros) y/o internacionales que posean un sistema de evaluación de pares externos. Esta información es colocada en el documento que se detalla en el Anexo N° 3.

7: No se considera actas de designación como asesor/co-asesor o equivalente.

8: Esta información es colocada en el documento *.pdf que se detalla en el Anexo N° 3. No se considera actas de designación como asesor.



GRACIAS!!!

Consultas RENACYT: renacyt@concytec.gob.pe

